



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

25 NOV. 2003

RESOLUCION No 3511

Por la cual se concede la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos, de naturaleza privada.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,
En uso de sus atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos 3011 de 1997 y 816 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que Ernesto Parra Herrera con cédula No 79'303.093 de Bogotá, en calidad de propietario del establecimiento educativo de educación formal de adultos denominado **COLEGIO TECNISISTEMAS** jornadas diurna, nocturna y sabatina, de carácter mixto, modalidad académica, ubicado en la Autopista Sur Calle 44 Sur No 50-37, solicitó mediante radicación No 2868 del 2 de agosto de 2002 a la Secretaría de Educación, licencia de funcionamiento para el Programa de Educación Formal de Adultos, en los ciclos lectivos especiales integrados 3° (grados 6° y 7°) y 4° (grados 8° y 9°) de educación básica.

Para tal efectos radicó en la Supervisión de la localidad Sexta, la respectiva propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Que revisados los documentos anexos a la solicitud y encontrándose acordes con los requisitos de Ley, la Secretaría de Educación, comisionó a los Supervisores de la localidad Sexta Tunjuelito, para realizar la visita de verificación de condiciones al plantel referido en el primer considerando de esta resolución.

Que con base en el concepto técnico pedagógico de la Comisión de Supervisores que practicó la visita al plantel se concluyó que la propuesta es viable y se encuentra ajustada a las normas legales vigentes, especialmente a lo establecido por el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997.

En mérito de lo anterior es procedente conceder licencia de funcionamiento, tal como se enuncia en la parte resolutive de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior,



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

Continuación de la Resolución No . 3511 25 NOV. 2003

Por la cual se concede la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos de naturaleza privada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la licencia de funcionamiento a partir del año 2003, al establecimiento de educación formal de adultos denominado **COLEGIO TECNISISTEMAS**, de naturaleza privada, jornadas diurna, nocturna y sabatina, calendario A, de carácter mixto, modalidad académica, presencial y semipresencial, para los ciclos especiales integrados 3° (grados 6° y 7°) y 4° (grados 8° y 9°) de educación básica, de propiedad de Ernesto Parra Herrera con cédula No 79°303.093 de Bogotá y dirigido por él mismo, para prestar el servicio público educativo Formal de Adultos en la **Autopista Sur Calle 44 Sur No 50-37**, localidad TUNJUELITO de la jurisdicción de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la institución educativa para expedir las certificaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al establecimiento educativo de educación formal de adultos la adopción del régimen de libertad vigilada, las siguientes tarifas anuales de matrículas y pensiones:

CICLOS	GRADOS	TARIFA ANUAL
Tercero	6° y 7°	\$ 880.000.00
Cuarto	8° y 9°	\$ 880.000.00

ARTICULO CUARTO: El establecimiento educativo Colegio Tecnisistemas, podrá ofrecer el programa registrado en seccionales o crear centros regionales o locales, fuera de la sede principal, siempre y cuando este dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C. previo acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación, soportado en el concepto técnico pedagógico favorable por parte de los Supervisores de la respectiva localidad sobre condiciones de infraestructura, recursos, pedagogía, administración y dirección.

ARTICULO QUINTO: La licencia que se concede en esta resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. a través del Equipo Local de Supervisores. Igualmente perderá vigencia por cierre definitivo voluntario por parte de su propietario.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

Continuación de la Resolución No 3511

Por la cual se concede la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos de naturaleza privada.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo deberá notificarse al rector y/o representante legal del establecimiento y contra él procede el recurso de reposición dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación para ante la Secretaría de Educación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los...

25 NOV. 2003

Original Firmado por:

Margarita Peña Borrero

MARGARITA PEÑA BORRERO
Secretaria de Educación

Elaboró: Zaida L. Chiquiza Carrillo. *zlc*
Revisó: Abel Suárez Mateus *asm*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CADEL LOCALIDAD TUNJUELITO

La presente resolución se notifica personalmente a: Ernesto
Parra Herrera, en calidad de Rector, quien
se identificó con la C.C. No. 79-303-093 de Bogotá, hoy a
los 5 días del mes de Noviembre de 2003.

Nombre del notificado: Ernesto Parra Herrera

Firma del notificado: [Firma manuscrita] C.C. No. 79-303-093

Nombre del notificador: María Eugenia Arcadio Ortega

Firma del notificador: [Firma manuscrita] C.C. No. 39.643.466 Bto